

RESOLUCION Nro. 711

26 DIC. 2019

Por medio de la cual se Adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR, de la Personería de Medellín

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, en consonancia con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, lo normado en la Ley 594 de 2000, La ley 1712 de 2014 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos", en su artículo 3º, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el Artículo 4º. De la citada ley, se dictan los principios generales de la función archivística.

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del decreto 1080 de 2015 establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas, entre ellos el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra el Plan Institucional de Archivos – PINAR, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PROYECTO:		REVISOR	
CODIGO	FDPI022	VERSION	4
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co /Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de la Función Pública, establece en la “Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación”, que el Plan Institucional de Archivos PINAR.

Que la Personería de Medellín, como entidad obligada al cumplimiento de las normas relativas a la gestión y manejo documental de archivos descrita en las normas anteriores, ha formulado el plan Institucional de archivos.

Que el Comité Interno de Archivo aprobó mediante Acta No.004 del 6 de noviembre de 2019, aprobó para su adopción; el Plan Institucional de Archivos (PINAR), de la Personería de Medellín.

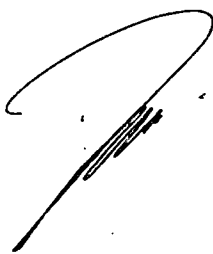
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Personería de Medellín, el cual se adjunta y hace parte del presente acto administrativo

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUILLERMO DURAN URIBE
PERSONERO DE MEDELLÍN**

